

BASES DEL “SORTEO SALON VEHÍCULO DE OCASIÓN DE BARCELONA”

Artículo 1º. Participación

La entidad CaixaBank Consumer Finance, E.F.C., S.A., sociedad unipersonal (en adelante, “CAIXABANK CONSUMER FINANCE” o la entidad), con domicilio en Gran Vía de Carles III, 87, de Barcelona (08028), organiza un sorteo que lleva por nombre “**SORTEO SALON VEHÍCULO DE OCASIÓN DE BARCELONA**” destinado a todos aquellos clientes que cumplan los requisitos de participación previstos en las presentes bases.

Artículo 2º. Destinatarios y periodo promocional

Podrán participar en la promoción todos aquellos vendedores de los concesionarios presentes en la 37ª edición del Salón del Vehículo de Ocasión de Barcelona que, entre el 1 y el 10 de diciembre de 2017, ambos inclusive (en adelante el periodo promocional), tramiten operaciones de ventas de vehículos financiadas con CAIXABANK CONSUMER FINANCE. Para poder acceder al sorteo, las operaciones tramitadas dentro del periodo promocional deberán ser formalizadas antes del día 18 de diciembre, este excluido. El vendedor obtendrá una participación por cada venta formalizada.

Artículo 3º. Premios y sorteo

En la presente promoción se sortea un único premio, que podrá consistir en un reloj Apple Watch Nike o un reloj Samsung modelo GEAR S3 Frontier. El vendedor que resulte elegido ganador en el sorteo que se realizará ante Notario, a tenor de las presentes bases, podrá elegir como premio únicamente uno de los dos relojes indicados.

El premio se sorteará el día 20 de diciembre de 2017.

El día anterior a la fecha prevista para el sorteo se generará un fichero con los datos de todos los vendedores que hayan cumplido con las condiciones de participación, para que el Notario de la ciudad de Barcelona Don Francisco Armas Omedes, o cualquier otro/a que le sustituya o que designe CAIXABANK CONSUMER FINANCE a tal fin, ante el/la que se depositarán las presentes bases, elija, aleatoriamente, de entre tales participantes, al vendedor ganador.

Asimismo, el/la Notario interviniente procederá a elegir, también, a dos suplentes, los cuales, llegado el caso y momento, en su orden de elección, suplirían, uno a uno, al ganador inicialmente seleccionado, en tal condición.

El premio se entregará al ganador a título personal y no podrá ser transmitido o cedido a terceros, ya sea gratuita u onerosamente. El premio de la promoción no se podrá sustituir por otro a petición del ganador.

Artículo 4º. Requisitos de participación

Para poder acceder al sorteo, el participante deberá:

- (i) ser vendedor de un concesionario participante en la 37ª edición del Salón del Vehículo de Ocasión de Barcelona.
- (ii) ser mayor de dieciocho años;
- (iii) no ser empleado de CAIXABANK CONSUMER FINANCE o familiar de primer grado de éste;
- (iv) tramitar operaciones de ventas de vehículos financiadas con CAIXABANK CONSUMER FINANCE durante el periodo promocional, debiéndose formalizar dichas operaciones antes del 18 de Diciembre de 2017, este excluido;
- (v) seguir las condiciones estipuladas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.

Artículo 5º. Entrega de los premios

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se pondrá en contacto con el vendedor que resulte premiado por esta promoción, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales, a contar a partir de la fecha en la que haya tenido lugar el sorteo.

En el supuesto de no resultar posible contactar el vendedor elegido, en un plazo no inferior a siete (7) días naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, para hacerle entrega del premio, o si el vendedor premiado renunciara al mismo, CAIXABANK CONSUMER FINANCE podrá adjudicárselo a aquel vendedor que haya sido elegido en el sorteo como premiado suplente del ganador, conforme a lo indicado en el precedente Artículo 3º.

Artículo 6º. Derechos de imagen

La participación en la promoción supone la plena aceptación de estas bases y, respecto de los participantes que resulten premiados, si aceptan y reciben el premio, también supone su plena autorización para que, en su caso, CAIXABANK CONSUMER FINANCE pueda tratar los datos relativos a su identidad e imagen sin derecho a contraprestación alguna, con fines publicitarios y/o promocionales de la entidad relacionados con el **SORTEO SALON VEHÍCULO DE OCASIÓN DE BARCELONA**. La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del ganador o la devolución del importe de su valor a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, si ya lo hubiera recibido.

Artículo 7º. Política de privacidad

En el tratamiento de los datos de los participantes en esta promoción, CAIXABANK CONSUMER FINANCE observará las disposiciones vigentes en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Real Decreto 1720-2007, de 21 de diciembre, y demás normativa complementaria. Los datos de los participantes serán tratados con las finalidades de gestionar la promoción, efectuar la entrega de los premios y también con fines publicitarios de la entidad.

Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y las condiciones previstos en la LOPD, mediante escrito, debidamente firmado y acompañado de una copia de su documento de identidad en vigor, dirigido a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, a Gran Vía Carles III, 87, de (08028) Barcelona (a la atención del Departamento de Marketing).

Artículo 8º. Impuestos

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 41/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Decreto

3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo; por lo que, en su caso, corresponderá a CAIXABANK CONSUMER FINANCE la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Artículo 9º. Aceptación, consulta y modificación de las bases legales

La participación en el **SORTEO SALON VEHÍCULO DE OCASIÓN DE BARCELONA** supone la previa plena aceptación de estas bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la entidad como organizadora del sorteo, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK CONSUMER FINANCE participantes en el **SORTEO SALON VEHÍCULO DE OCASIÓN DE BARCELONA**, pudiendo ser consultadas en www.caixabankconsumer.com/sites/informacioncorporativa/tablonanuncios_es.html y en su domicilio social, sito en C/ Caleruega 102, de (28033) Madrid.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de esta promoción, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los participantes.